

INSTRUCCIÓN 6/2013, DE 26 DE DICIEMBRE, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA NOMINA SIRhUS, PARA SU ADECUACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE PAGO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA CON LA SUPRESIÓN DE LAS CUENTAS DE HABILITACIÓN.

La progresiva implantación de módulos y subsistemas del Sistema SIRhUS en la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial, ha supuesto en sucesivos momentos, la implantación de procedimientos a los cuales se ha debido adecuar la gestión administrativa y contable de los gastos de personal, especialmente modificados por la reciente Orden de 14 de enero de 2013, que modifica la Orden de 12 de diciembre de 2005, en cuanto al procedimiento de pago de la nómina centralizada que ha conllevado, entre otras medidas, la supresión efectiva de las habilitaciones de personal, y la cancelación de las cuentas de habilitación de personal.

El nuevo procedimiento de fiscalización, contabilización y pago centralizado de las nóminas de personal evita, entre otras cosas el procedimiento de entrega de fondos a justificar al habilitado para su distribución a los perceptores que habían de ser justificados posteriormente por aquel mediante el procedimiento de justificación diferida que se establecía en el artículo 34.3 de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

Carece de sentido por tanto, en este nuevo procedimiento, en el que se realiza el pago directo a los perceptores del líquido de la nómina mensual, mediante Editran, por las Tesorería General de la Junta de Andalucía, y las Tesorerías de las Agencias Administrativas, respectivamente, seguir manteniendo la obligación de justificar unos pagos que no se realizan ya con el carácter de justificación diferida, ni recibe el habilitado, ni se hacen con cargo y a través de fondos depositados en cuentas de "habilitación".

En tanto se tramita y lleva a cabo la modificación pertinente de la orden de de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía se hace necesario arbitrar los procedimientos que posibiliten de forma inmediata la tramitación de la nómina del próximo mes de enero de 2014.

En consecuencia, dispongo:

1.- El procedimiento contable de abono de la nómina mensual de retribuciones de personal, a partir de la nómina del mes de enero de 2014, en todo caso se realizará en formalización, mediante la incorporación al documento contable de pago presupuestario, del descuento, código 33, asociado a la cuenta

extrapresupuestaria 1.04.0004000 "Formalización nóminas", correspondiente al líquido del importe a transferir a los perceptores incluidos en la nómina, extrapresupuestariamente por las Tesorerías correspondientes.

2.-. Con las peculiaridades propias de tramitación, las nóminas no integradas aún en el sistema SIRhUS habrán de ajustar su operatoria a lo contemplado en la presente resolución.

Sevilla, a 26 de diciembre de 2013

EL INTERVENTOR GENERAL



Antonio J. García Fernández